

I- INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires , Febrero 2015
Código de Proyecto	Nº 8.13.01
Denominación del Proyecto	Control del Cumplimiento Ley 3376 -CABA
Período examinado	Año 2012.
Jurisdicción	Club Atlético Nueva Chicago
Objetivo de Auditoría	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 3376.
Alcance	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 3376. Seguimiento de las observaciones detectadas en el Proyecto 8.11.02., teniendo en cuenta la gestión y el manejo administrativo que hace el Club Atlético Nueva Chicago de las instalaciones que son bienes del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires.
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de julio y diciembre de 2013.
Limitaciones al alcance	No fueron respondidos por las autoridades del Club Atlético Nueva Chicago (CANCH) un número elevado de requerimientos de información, entre ellos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la Memoria y Balance del CANCH del ejercicio 2012; 2. Detalle de compras, contrataciones y licitaciones realizadas durante los años 2012-2013; 3. Listado de los RRHH que se desempeñan en el Polideportivo y sus funciones;

Limitaciones al alcance	<p>4. Detalle de ingresos por todo concepto, durante el ejercicio 2012, respecto a las actividades del Polideportivo;</p> <p>5. Detalle de los subsidios, préstamos y becas percibidos por el CANCH en 2012, con apertura de: nombre del subsidio, institución otorgante, período de vigencia, importe, fecha de cobro¹.</p> <p>6. Detalle de los cursos, talleres y demás actividades aranceladas brindadas por el CANCH durante 2012. Importe del arancel cobrado y cantidad de asistentes por actividad;</p> <p>7. Comprobantes de pago de tributos (impuestos, tasas, servicios, etc.) correspondientes al predio, realizados durante 2012;</p> <p>8. Detalle de las prestaciones otorgadas por el concesionario del bar desde enero de 2012 a la fecha;</p> <p>9. Datos cuantitativos estimados del uso social de las instalaciones;</p> <p>10. Rendición de cuenta del subsidio de \$100.000 otorgado por la Ciudad para la reparación de los destrozos ocurridos durante el temporal de abril del año 2012.</p> <p>No se obtuvieron los datos necesarios para proceder a realizar una auditoría de gestión (considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía), respecto del manejo de los recursos (humanos, financieros y materiales) tanto del predio como de las instalaciones del Polideportivo Juan Bautista Alberdi. Además, resultan insuficientes los datos suministrados respecto de las actividades sociales, culturales y deportivas realizadas en el Polideportivo. Tampoco es posible evaluar el horizonte de proyectos, dado que no existe un plan estratégico respecto de actividades y mantenimiento del Polideportivo.</p>
--------------------------------	---

¹ El CANCH sólo presentó facturas -pero no la rendición de cuentas realizadas a la Ciudad-.

Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Respecto a lo observado en el informe de auditoría 8.11.02 el auditado no ha demostrado la realización de medidas conducentes a subsanar lo allí observado, salvo en lo atinente a las medidas básicas de seguridad que debían atenderse. 2) Se ha observado que persiste una inadecuada conservación de las instalaciones del predio, afectando el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley 3376, particularmente: baños y vestuarios, instalación eléctrica (tapas de bocas de enchufes, llaves de encendido de luz, cables sin amurar), gimnasio, techos y azoteas, sector parrilla, dormitorios de la pensión. 3) Se constata -como en la auditoría proyecto 8.11.02- que el Club Atlético Nueva Chicago no respeta la denominación "Polideportivo Juan Bautista Alberdi" conforme a la legislación. En cuatro sectores del predio, se exhiben diferentes denominaciones. 4) Se constata -como en la auditoría proyecto 8.11.02- el incumplimiento de la previsión del artículo 2º, párrafo 2 de la Ley 3376: comprobando la existencia de dos locales comerciales destinados como buffet y venta de indumentaria, el cobro de aranceles de fútbol infantil y acceso a pileta, cabina para cobro de estacionamiento, cobro de alquiler de sombrilla y reposeras en época estival, entradas a cenas show de fin de año, cobro de cursos y talleres. 5) La titularidad de los servicios de electricidad y agua no está a cargo del CANCH como prevé la Ley 3376. Asimismo, la cláusula del convenio entre el Ministerio de Educación de la CABA y el CANCH (30/12/2010), resulta incompatible con artículo 5º de la mencionada ley. 6) Se han observado sectores intrusados en la medianera del predio con uno de los terrenos lindante (boquetes en pared medianera), sin detectar arreglos en la misma ni constatar la denuncia pertinente por parte del Club Atlético Nueva Chicago, a fin de evitar potencial perjuicio para las instalaciones del predio.
----------------------	---

Conclusiones

- Las instalaciones presentan un grado de deterioro ya observado en auditoría proyecto 8.11.02, e incluso se ha agravado respecto del mantenimiento de los pisos de la terraza, en lugares de tránsito en sectores al aire libre y el mantenimiento de las medianeras del predio con uno de los terrenos lindante, afectando el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley 3376.
- Se incumple la previsión del artículo 2º, párrafo 2 de la Ley 3376, ya observado auditoría proyecto 8.11.02, comprobando la existencia de dos locales comerciales destinados a buffet y venta de indumentaria con fines de lucro, pero además se constató en esta auditoría la instalación de una cabina para cobro de estacionamiento en las instalaciones del predio, el arancelamiento del acceso a pileta en época estival, el cobro de aranceles de fútbol infantil, y el cobro de cursos y talleres, entre otros.
- De acuerdo al trabajo realizado, se ha verificado la recurrencia de las observaciones que fueron objeto del seguimiento de la auditoría anterior, por consiguiente ha de concluirse que el Club Atlético Nueva Chicago no ha implementado las modificaciones necesarias para desarrollar mejoras en el predio concedido por la CABA a título gratuito.
- La imposibilidad de contar con información respecto del manejo de los recursos (humanos, financieros y materiales) respecto del predio como de las instalaciones del Polideportivo Juan Bautista Alberdi, impide a esta auditoría emitir opinión sobre la gestión y el manejo administrativo de las instalaciones.
- Tampoco es posible evaluar el horizonte de proyectos, dado que no existe un plan estratégico respecto de actividades y mantenimiento del Polideportivo.